

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

559

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) por la que aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral, categoría Subalterno/a, del grupo 7 (actual AP) de la Residencia Miquel Mir, se contrata como personal laboral indefinido (laboral fijo) y se adjudican los puestos de trabajo

1. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que aprueban la convocatoria, bases, temario y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas al grupo 7 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS para el año 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022).

2. En sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024 los miembros del Tribunal Calificador, después de haber revisado el orden de preferencia de elección de los puestos de las personas aspirantes, atendiendo al orden de puntuación establecido de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral del grupo 7 de la categoría portero/portera de la Residencia Miquel Mir, y de acuerdo con la base 13 de la convocatoria, han adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Aprobar la lista definitiva con la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral del grupo 7 de la categoría portero/portera de la Residencia Miquel Mir del IMAS:
2. Proponer el nombramiento como personal laboral fijo (indefinido) del grupo 7 de la categoría portero/portera de Miquel Mir a la siguiente aspirante:
3. Proponer la adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación total establecido en la lista definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral del grupo 7 de la categoría portero/portera de Miquel Mir.
4. Elevar esta propuesta a la Gerencia del IMAS para que dicte resolución que apruebe la lista de la persona que ha superado el proceso selectivo, le nombre personal laboral fijo (indefinido) y le adjudique el puesto de trabajo.

Fundamentos de derecho

I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.

II. Visto lo establecido en la base 13.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que aprueban la convocatoria, las bases, el temario y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas al grupo 7 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS para el año 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, como máximo, tantas personas aprobadas como número de plazas convocadas.

III. Resolución de la presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de fecha 11 de abril de 2023, por la que ratifica el Acuerdo de integración y equiparación de los puestos de trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de la Residencia Miquel Mir con los puestos de personal laboral y empleado público del Consejo de Mallorca y del IMAS.

IV. Resolución del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de fecha 10 de octubre de 2023, por la que ratifica el Acuerdo de la reunión del personal traspasado de la Residencia Miquel Mir de Inca de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del IMAS y dar de baja la Relación de Puestos de Trabajo vigente del personal traspasado de la Residencia Miquel Mir de Inca. Por este motivo, los puestos de trabajo del grupo 7 actualmente son AP.

V. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección, de acuerdo con lo que se prevé en el



artículo 7.2 13) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB nº. 67, de 18 de mayo de 2019). Por otra parte, de acuerdo con el artículo 12.4 11) del mismo texto normativo, la Gerencia del IMAS es el órgano competente para contratar al personal laboral indefinido.

Por todo ello,

Resuelvo

1. Aprobar la lista definitiva con la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral del grupo 7 (actual AP) de la categoría portero/portera (actual subalterno/a) de la Residencia Miquel Mir del IMAS:

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación total definitiva
***3311**	Llompарт Beltrán, Bàrbara	79,99940

2. Proponer el nombramiento como personal laboral fijo (indefinido) del grupo AP (antes 7) de la categoría Subalterno/a (Antes portero/portera) de Miquel Mir a la persona aspirante siguiente:

DNI	Apellidos, Nombre
***3311**	Llompарт Beltrán, Bàrbara

3. Proponer la adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación total establecido en la lista definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral del grupo AP (Antes 7) de la categoría Subalterno/a (antes portero/portera) de Miquel Mir.

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***3311**	Llompарт Beltrán, Bàrbara	L00870000-1	Ordenanza	Residencia Miquel Mir	Definitiva

4. Notificar individualmente a los interesados.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación por el juramento o promesa y la firma del contrato laboral.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 del de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá formalizarse demanda ante la jurisdicción laboral competente en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso, y esto de acuerdo con lo que prevé el art. 69.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Contra la desestimación de la reclamación por silencio administrativo, la persona interesada podrá interponer el correspondiente recurso ante la jurisdicción laboral competente en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de enero de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada de Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

(BOIB núm. 86, de 1 de julio de 2021)

María Elena Tur Figueruelo